

**CONVENIO MARCO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAN Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
- ANRACI.**

LAS PARTES:












LA UNIVERSIDAD EAN
NIT 860.026.058-1
CARLOS JULIO BERNAL SEGURA
C.C. 79.330.978 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
Dirección: Carrera 11 No. 78-47, Bogotá D.C.




ASOCIACION NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
NIT 900.871.513-8
HUGO IGNACIO TORRES BAHAMÓN
C.C. 80.018.956
Representante Legal
Dirección: Calle 79B # 70D - 12

¿POR QUÉ NOS ALIAMOS?:

- 1°. **LA EAN** declara ser una institución, cuyo propósito superior es aportar a la formación integral del emprendimiento sostenible considerando la investigación, el liderazgo y la innovación, elementos fundamentales en la generación de abundancia para la humanidad.
- 2°. **LA EAN** orienta su acción académica a la formación de profesionales integrales, emprendedores, responsables, honestos, eficientes, disciplinados y creativos, en función de un espíritu de servicio a la sociedad y conservación del medio ambiente.
- 3°. En el proceso educativo de **LA EAN** se fortalecen las competencias emprendedoras para que sus estudiantes contribuyan activamente a la solución de necesidades sociales, con una actitud enmarcada en el respeto por el otro y en los derechos humanos. **LA EAN** como entidad educadora acoge los conceptos y objetivos para el desarrollo sostenible, promovidos por la UNESCO, cuyo alcance se sintetiza en "satisfacer las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".
- 4°. Por otra parte, **LA EAN** se encuentra a la vanguardia en los temas de sostenibilidad y emprendimiento sostenible a nivel nacional e internacional; y por esta razón, cuenta con un equipo técnico altamente calificado con visión sistémica y prospectiva.
- 5°. Ahora bien, **EL ALIADO**, quien, mediante Acta de 5 de junio de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de julio de 2015, con el No. 00251888 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó como una persona jurídica de carácter asociativo, cuya misión es, "Mejorar las condiciones de protección contra incendios en Colombia para preservar la vida y reducir las pérdidas materiales.
- 6°. De acuerdo con lo previamente expuesto, **LAS PARTES** consideran pertinente suscribir el presente Convenio, con el propósito de llevar a cabo proyectos y actividades específicas de mutuo interés, conforme al alcance definido las siguientes:

	Objeto del Convenio.		Reglas generales de la ejecución		Vigencia del convenio.
	Obligaciones específicas relacionadas con descuentos		Supervisión.		Aspectos económicos.
	Signos distintivos.		Solución de controversias.		Confidencialidad

¿CÓMO DESARROLLAREMOS ESTA ALIANZA?:

 **¿Cuál es el objetivo principal de esta alianza?:** Aunar esfuerzos entre **LAS PARTES**, con el fin de llevar a cabo de forma conjunta y bajo términos de cooperación,

actividades y proyectos que sean de mutuo interés conforme el alcance del presente convenio. Así las cosas, podrán llevar a cabo actividades, tales como, pero sin limitarse a:

- **LA EAN** otorgará a los empleados y sus familiares (cónyuge o compañero(a) permanente e hijos), descuentos según aplique sobre la matrícula de los programas académicos formales y de educación continuada que oferta de la Universidad Ean, en concordancia con el alcance definido en el párrafo único de la presente cláusula y demás compromisos definidos en el presente Convenio;
- ✓ **EL ALIADO** les otorgará a los miembros de la comunidad Eanista, tales como, pero sin limitarse a, colaboradores y sus familiares (cónyuge o compañero(a) permanente e hijos), estudiantes y graduados, clientes institucionales y aliados estratégicos de **LA EAN**, descuentos que apliquen a las tarifas de los servicios que hacen parte de su oferta educativa;
- ✓ Desarrollo conjunto de consultorías empresariales, proyectos de docencia e investigación, conforme los términos y condiciones definidos para tales efectos por **LAS PARTES**;
- ✓ Movilidad académica de estudiantes, investigadores, docentes y administrativos, conforme los términos y condiciones definidos para tales efectos por **LAS PARTES**;
- ✓ Pilotaje conjunto de innovaciones tecnológicas o de tecnología, expresadas en modelos, productos, servicios, metodologías, modelos de transferencia tecnológica, posibles diseños industriales, patentes modelos de utilidad, entre otros productos protegidos por la normativa de derechos de propiedad intelectual aplicable;
- ✓ Generación de nuevo conocimiento, llámense, pero sin limitarse, artículos, capítulos, libros, entre otros;
- ✓ Desarrollo de cursos en conjunto o nuevos programas de formación;
- ✓ Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual que facilite el cumplimiento del objeto del presente Convenio;
- ✓ Participación y organización conjunta de eventos, foros, paneles, seminarios y congresos, conforme los términos y condiciones definidos para tales efectos por **LAS PARTES**;
- ✓ Desarrollo de actividades asociadas a la formación empresarial y continuada, conforme los términos y condiciones definidos para tales efectos por **LAS PARTES**;
- ✓ Desarrollo de prácticas laborales, pasantías, retos empresariales, entre otras actividades de carácter académico, por parte de los estudiantes de **LAS PARTES**, conforme el modelo educativo de la institución;
- ✓ Acceso a la bolsa de Empleo de Graduados de **LA EAN**;
- ✓ Acceso a los servicios de la Gerencia de Ean Impacta- Emprendimiento Sostenible, conforme los términos y condiciones definidos para tales efectos por **LA EAN**;

- ✓ Participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales;
- ✓ Gestión para la obtención de recursos dirigidos a causas sociales para estudiantes u otros enfoques sociales;
- ✓ Desarrollo de cátedras empresariales especializadas y actividades de enseñanza para ilustración en unidades de estudio;
- ✓ Desarrollo de cualquier tipo de actividad académica previamente pactada entre **LAS PARTES**, en concordancia con el alcance del presente Convenio.



¿Cuáles son las reglas aplicables a los descuentos que otorgan LAS PARTES en el marco de este Convenio?:

- ✓ Como primera medida, **LA EAN** otorgará los siguientes descuentos a favor de los empleados del **ALIADO**, incluyendo su núcleo familiar (cónyuge o compañero(a) permanente e hijos), de acuerdo con el siguiente alcance:

BENEFICIOS PARA PROGRAMAS DE PRE-GRADO Y POSGRADO EN METODOLOGÍA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL:

Programa	Modalidad	Descuento
Pregrado	Presencial/Virtual	15%
Posgrado	Presencial/Virtual	18%

Dependiendo de la modalidad, zona geográfica o programa, el descuento se debe ratificar desde **LA EAN, a través de comunicación expresa emitida por el supervisor del presente convenio designado por **LA EAN**.*

Nota 1: En caso de requerirse el desarrollo de un grupo cerrado específico para un mismo programa y cuyos integrantes hacen parte de la misma organización, teniendo inicio en el mismo momento, estas se propondrán conforme los términos y condiciones definidos para tales efectos por **LA EAN**;

Nota 2: Para aplicar el descuento en la primera orden de matrícula, el beneficiario deberá presentar el documento que confirma el vínculo con **EL ALIADO** y para el caso del núcleo básico familiar de los empleados, se debe adicionar el documento que confirma el vínculo familiar, a saber:

- **Cónyuge:** Registro civil de matrimonio
- **Compañero(a) permanente:** Se puede acudir a cualquiera de los medios ordinarios de prueba previstos en el ordenamiento procesal, tales como, pero sin limitarse, a las declaraciones juramentadas ante notario o sentencia judicial que declara la existencia de la Unión Marital de Hecho.
- **Hijos:** Registro civil de nacimiento y documentos de identidad.

El beneficiario deberá ser admitido por primera vez para cursar uno de los programas que imparte directamente **LA EAN**. Las matrículas en **LA EAN** están sujetas a disponibilidad de cupo.

Para el otorgamiento del descuento en los semestres o niveles subsiguientes, el beneficiario deberá:

- Demostrar la vinculación con **EL ALIADO** mediante una certificación expedida con máximo treinta (30) días calendarios de expedición.
- Obtener un promedio ponderado de mínimo ochenta (80) puntos en el semestre inmediatamente anterior de acuerdo con la escala de evaluación contenida en el Reglamento Estudiantil. *
- Matricular la totalidad de unidades de estudio para cada período.
- No cancelar o retirar créditos académicos.
- No interrumpir el programa.
- Aprobar la totalidad de unidades de estudio matriculadas en el período inmediatamente anterior.

En caso de requerirse cambiar el promedio académico, este deberá ser estudiado y aprobado por **LA EAN.*

El incumplimiento en alguna de estas condiciones implicará la pérdida del beneficio y no será viable retomarlo posteriormente. Igualmente, en ningún caso se aplicará a estudiantes ya matriculados

El descuento no es retroactivo y no es acumulable con otros descuentos o beneficios que tenga establecidos la Universidad.

No aplica para inscripción, derechos de grado u otros valores que tenga establecidos **LA EAN** y no aplica para programas impartidos en convenio con otras universidades o instituciones nacionales o internacionales o que conduzcan a doble titulación.

Finalmente, **EL ALIADO** se obliga para con **LA EAN** a dar a conocer a sus beneficiarios los requisitos para la asignación y renovación de los descuentos aprobados.

BENEFICIOS PARA PROGRAMAS NO FORMALES – EDUCACIÓN CONTINUADA:

LA EAN otorgará los descuentos a favor de los empleados del **ALIADO**, incluyendo su núcleo familiar (cónyuge o compañero(a) permanente e hijos), de acuerdo con el siguiente alcance:

DESCUENTOS	CONCEPTO
10% sobre el valor de la matrícula.	Para grupos de 3 a 4 personas de la misma empresa y al mismo programa
15% sobre el valor de la matrícula.	Para grupos de 5 a 6 personas de la misma empresa y al mismo programa
20% sobre el valor de la matrícula.	Para grupos de 7 o más personas de la misma empresa y al mismo programa

Los programas de Educación Continuada, adicional a su certificación de participación conforme lineamientos académicos aplicables para tales efectos; el beneficiario recibirá una insignia digital y treinta (30) días calendarios de acceso a la plataforma de EanX.

BENEFICIOS PARA ALQUILER DE ESPACIOS PARA EVENTOS:

LA EAN otorgará un descuento del **20%** sobre el valor del alquiler del auditorio según disponibilidad de la Universidad.

Nota: En todo caso, **LAS PARTES** acuerdan que **EL ALIADO** será el directo responsable del contenido, términos y condiciones de sus productos y/o servicios y la calidad de estos, dirigidas a los miembros de la Comunidad Eanista y demás beneficiarios de **LA EAN**, puesto que, **LA EAN** únicamente colaborará en la promoción de estos beneficios y descuentos al interior de la comunidad Eanista a través de sus canales institucionales.

Los descuentos, beneficios y productos y/o servicios a cargo de cada parte, según corresponda, serán ofrecidos exclusivamente a los beneficiarios definidos en el presente convenio, indicados por **LA EAN** y **EL ALIADO**, que cumplan con los requisitos de elegibilidad según cada producto/servicio correspondiente, en concordancia con los términos y condiciones, así como los lineamientos institucionales u organizacionales aplicables, los cuales, serán informados de forma previa y expresa al interesado.

En este sentido, los beneficiarios serán considerados los responsables directos del pago y demás obligaciones derivadas de la adquisición o contratación de los productos y/o servicios. Por consiguiente, ninguna de **LAS PARTES** será considerada como responsable de estas obligaciones dinerarias o de cualquier otra asociada o complementaria a cargo de los beneficiarios, puesto que, estos actúan en nombre propio; lo anterior, sin perjuicio de que **LAS PARTES** acuerden lo contrario a través de un Documento Derivado.

Igualmente, cada parte será la directa responsable de la calidad y prestación oportuna de sus servicios; por tanto, **LA EAN** únicamente colaborará con la divulgación de los productos, servicios, descuentos y beneficios del **ALIADO** a favor de su comunidad Eanista, en concordancia con el alcance definido en el presente convenio.



¿Cómo se desarrollarán las actividades específicas derivadas de esta alianza?: La ejecución efectiva del presente Convenio requerirá la elaboración y suscripción de Convenios Específicos por parte de los representantes legales de **LAS PARTES**, o, según corresponda, de Anexos Específicos, Planes de Trabajo, Planes de Acción u otros documentos que puedan ser suscritos por los supervisores designados, de conformidad con las facultades institucionales u organizacionales de **LAS PARTES** (en adelante, los "Documentos Derivados"). En todo caso, estos Documentos Derivados deberán ser previamente acordados entre **LAS PARTES** y deberán incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1º. El objeto de la cooperación o colaboración;
- 2º. Las actuaciones concretas que quedarán en cabeza de cada parte;
- 3º. La finalidad y objetivos;
- 4º. Las condiciones en las cuales deberán desarrollarse dichas actuaciones;
- 5º. Las obligaciones concretas de cada una de **LAS PARTES**;
- 6º. En el caso de que se asuman obligaciones económicas, deberá indicarse con claridad la parte que asumirá dichas obligaciones, el tipo de aporte (en especie o dinero), su cuantía exacta, la partida presupuestal con cargo a la cual se va a financiar y el plazo de ejecución de la acción concertada;
- 7º. El presupuesto;
- 8º. Aspectos de Propiedad Intelectual;
- 9º. Entre otros aspectos que consideren **LAS PARTES** transversales.

Así las cosas, los proyectos así diseñados se instrumentarán a través del respectivo Documento Derivados, el cual se entenderá integrado al presente convenio y deberá ser debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, los supervisores designados por **LAS PARTES** deberán contar con las autorizaciones y aprobaciones internas necesarias para la suscripción de los Documentos Derivados, en especial cuando estos contemplen obligaciones de carácter presupuestal y/o compromisos de contrapartida, ya sea en aportes en especie y/o en dinero.



¿Cuáles son las obligaciones conjuntas de LAS PARTES asociadas con el desarrollo de esta Alianza?:
Las obligaciones que en virtud de la

firma del presente Convenio adquieren **LAS PARTES** son las siguientes:

- ✓ Poner a disposición del Convenio toda la información y recursos necesarios para desarrollar los proyectos conjuntos que acuerden **LAS PARTES**, en los términos del presente documento, sus Documentos Derivados;
- ✓ Elaborar conjuntamente los Documentos Derivados con las actividades que acuerden desarrollar en virtud del alcance del presente Convenio;
- ✓ Suscribir conjuntamente las actas de trabajo y de liquidación, si es el caso;
- ✓ Conocer y acatar puntualmente los procedimientos de calidad establecidos por la otra Parte;
- ✓ Utilizar el nombre e imagen de la otra parte en los términos y condiciones que le sean previamente informados por escrito, y con el único objetivo de promocionar el objeto del presente convenio;
- ✓ **LA EAN** invita al **ALIADO** a conocer sus Fondos Sociales en el marco de los procesos de Responsabilidad Social Empresarial, como una oportunidad de contribuir al desarrollo institucional, con causas enfocadas en el acceso y permanencia estudiantil, la diversidad, el emprendimiento sostenible y la innovación a través de la construcción de una cultura solidaria, esto sin implicar una relación vinculante;
- ✓ Las demás asociadas con la adecuada ejecución del presente convenio.



¿Cuáles son las obligaciones específicas del ALIADO?: **EL ALIADO** tendrá las siguientes obligaciones a saber:

- ✓ Otorgar los descuentos a las tarifas de los servicios que oferta, mencionados en el parágrafo segundo de la Cláusula Primera del presente convenio a favor de los miembros de la comunidad Eanista, tales como colaboradores, incluido su núcleo básico familiar (cónyuge o compañero(a) permanente e hijos), estudiantes, graduados, clientes institucionales y aliados estratégicos;
- ✓ Promocionar sin costo alguno para **LA EAN** entre sus empleados y grupos de interés los programas formales (pregrado y posgrado), no formales (Educación continuada) y EanX que imparte **LA EAN**;
- ✓ Promover y divulgar la información del presente Acuerdo y de la oferta académica que imparte **LA EAN**, a través de los canales internos del **ALIADO** (cartelera, intranet y todos los medios de comunicación corporativos internos), así como también, a través de canales directos de comunicación que definan de común acuerdo **LA EAN** y el **ALIADO**, al menos una vez al trimestre. Esta divulgación se llevará a cabo en los términos previamente acordados y de manera coordinada entre **LAS**

- PARTES**, conforme la ruta de acción alineada a las necesidades del presente Convenio;
- ✓ Fomentar la participación de los empleados en los eventos informativos y promocionales, así como propender a que los estudiantes matriculados en **LA EAN** en virtud del presente Acuerdo, dentro de cada periodo académico, mantengan su perseverancia en el estudio y no deserten de sus estudios. Esta obligación pretende que los estudiantes no desatiendan sus obligaciones laborales, puedan acudir puntualmente y sin falta a sus clases y cumplan con sus obligaciones estudiantiles adquiridas con la Universidad;
 - ✓ Generar los espacios para que **LA EAN** lleve a cabo al menos dos (2) visitas presenciales anuales en las instalaciones del **ALIADO**, en las fechas previamente acordadas, para dar a conocer y divulgar toda la oferta educativa, los programas de formación profesional, educación continuada, EanX, entre otros más, a favor de los empleados del **ALIADO** y demás beneficiarios del presente Convenio;
 - ✓ Realizar la promoción y divulgación de los beneficios contenidos en el presente convenio entre sus empleados incluidos los requisitos para asignación y renovación de beneficios, teniendo presente que la información que promoció en relación con los programas de formación de **LA EAN** deberá ser la que de manera previa y por conducto del supervisor del presente convenio por parte de **LA EAN** o la persona que este delegue, le sea enviada;
 - ✓ Expedir los certificados correspondientes dirigidos a **LA EAN** donde relacione el vínculo del empleado y el programa al cual ha sido admitido, conforme los requerimientos efectuados por la Universidad Ean para su consideración;
 - ✓ Validar la información de vinculación que requiera **LA EAN**, en cada periodo académico;
 - ✓ Hacer un uso debido, en los términos impartidos para tales efectos por la **EAN**, respecto de la información y material informativo que le sea suministrado de los programas de formación de **LA EAN**;
 - ✓ Informar de forma previa y expresa a **LA EAN** acerca de las solicitudes de alquiler de espacios conforme los lineamientos de la Universidad;
 - ✓ Abstenerse de usar los logos, imágenes y marcas de **LA EAN** para fines diferentes a los relacionados en el presente convenio, obligándose a usarlos previa autorización de **LA EAN** y de conformidad con las especificaciones relacionadas en el Manual de Imagen Institucional de **LA EAN** el cual **EL ALIADO** declara conocer
 - ✓ Las demás actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio.



¿Cuáles son las obligaciones específicas de LA EAN?: LA EAN tendrá las siguientes obligaciones a

saber:

- ✓ Otorgar los descuentos mencionados en el pa-

- rágrafo primero de la Cláusula Primera del presente convenio a favor de sus empleados, incluido su núcleo básico familiar (cónyuge o compañero(a) permanente e hijos), que sean admitidos en alguno de los programas académicos de **LA EAN**;
- ✓ Poner a disposición del **ALIADO** el espacio alquilado conforme sus lineamientos institucionales, previa disponibilidad;
- ✓ Promocionar sin costo alguno para **EL ALIADO** entre la comunidad Eanista el portafolio de productos y servicios que oferta **EL ALIADO**, así como también, los beneficios definidos en el párrafo segundo de la cláusula primera del presente Convenio (si aplica);
- ✓ Impartir los programas académicos a los beneficiarios del presente convenio que sean admitidos en los mismos y quienes cancelen en debida forma los derechos pecuniarios de matrícula correspondiente;
- ✓ Exigir para efectos de aplicación del descuento a los beneficiarios asociados con **EL ALIADO**, la presentación del certificado expedido por **EL ALIADO** o su equivalente. Dicha certificación no podrá haber sido expedido con un periodo mayor a treinta (30) días calendario desde la fecha de su presentación;
- ✓ Informar a los empleados, afiliados y registrados del **ALIADO** sobre los beneficios contenidos en el presente convenio y los diferentes servicios y programas ofrecidos por **LA EAN**;
- ✓ Suministrar al **ALIADO** la información relacionada con la ejecución del presente Convenio, quien la mantendrá como confidencial y únicamente la utilizará para los fines señalados en el presente Convenio;
- ✓ Prestar apoyo para la promoción que haga **EL ALIADO** del Convenio entre sus empleados y demás beneficiarios;
- ✓ Abstenerse de usar los logos, imágenes y signos distintivos del **ALIADO** para fines diferentes a los relacionados en el presente convenio, obligándose a usarlos previa autorización del **ALIADO** y de conformidad con las especificaciones relacionadas en el Manual de Imagen Institucional del **ALIADO**;
- ✓ Las demás actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio.

PARÁGRAFO ÚNICO: El estudiante deberá mantener un promedio ponderado de ochenta (80) puntos en el semestre inmediatamente anterior para mantener el beneficio adquirido en virtud del presente convenio, así como también, deberá cumplir los demás requisitos establecidos en el párrafo único de la Cláusula Primera del presente convenio y en las demás disposiciones de **LA EAN** para el otorgamiento de descuentos y lineamientos institucionales aplicables.

El aspirante admitido a primer (I) semestre o nivel presentará la certificación de **ALIADO** a **LA EAN** a través del proceso o subproceso que esta designe para que le sea expedida la orden de matrícula

correspondiente y pueda efectuar el pago de la matrícula correspondiente.



¿Cuáles son los aspectos económicos derivados del presente Convenio que LAS PARTES deben tener en cuenta?:

Este convenio marco no implica en ningún caso obligaciones financieras a cargo de **LAS PARTES** que lo suscriben. El costo que conlleve el desarrollo de los programas, iniciativas, proyectos y/o actividades particulares que se acuerden adelantar, será materia de los Documentos Específicos.

Asimismo, cada una de **LAS PARTES** será responsable del pago de los impuestos, derechos y/o cualquier otra contribución que conforme a la legislación aplicable le correspondan.



¿Cuál es la vigencia del presente Convenio?: La duración del presente Convenio será de **dos (2) Años** contados a partir de la fecha de la última firma; una vez finalizado este periodo **LAS PARTES** analizarán la conveniencia de continuar con el mismo y si lo consideran pertinente, este Convenio podrá ser prorrogado mediante escrito suscrito por **LAS PARTES**.

No obstante, **LAS PARTES** podrán terminar anticipadamente el Convenio en los siguientes casos:

- Avisando a la otra su intención con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha que se pretenda finalizar el Convenio, sin perjuicio de que se culminen los programas, proyectos o trabajos que se adelanten a la fecha en los respectivos Documentos Derivados.
- Por falsedad en las declaraciones manifestadas por cualquiera de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de las obligaciones de **LAS PARTES**.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado que hagan imposible la continuación en el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- Por las demás causales definidas por la ley.



¿Quién supervisará la ejecución del presente Convenio?: La supervisión de la ejecución del presente convenio se efectuará a través de las dependencias designadas por cada una de **LAS PARTES**, quienes velarán por el efectivo cumplimiento y seguimiento de las actividades académicas, administrativas e investigativas y planes trazados entre **LAS PARTES**, así como, por la comunicación continua entre las mismas:



Nombre: Sandra Lilibana Barreto
Rol: Coordinadora de alianzas
Email: sabarreto@universidadean.edu.co

Dirección: Calle 78 No. 11-47, Bogotá D.C., Colombia

Nombre: Hugo Ignacio Torres Bahamón
Rol: Rep. Legal
Email: hugo.torres@anraci.org
Dirección: Calle 79B # 70D – 12 Bogotá D.C.



Así las cosas, para facilitar el cumplimiento del objeto de este convenio, **LAS PARTES** se apoyarán en un Comité Coordinador que estará conformado por los supervisores elegidos para este fin. En ese sentido, este órgano tiene como tarea principal el desarrollo efectivo de las actividades pactadas, la elaboración de los planes de trabajo, planes de acción y anexos técnicos específicos, así como también, la definición del alcance técnico de los Convenios Específicos que suscribirán los representantes legales de ambas **PARTES**.

Igualmente, efectuarán el seguimiento a cualquier situación que surja del desarrollo del objeto del presente convenio.

Así las cosas, cualquier seguimiento, acción, decisión y/o acuerdo que ambos supervisores tomen en virtud de la ejecución del presente Convenio deberá estar consignado en un documento escrito, tal como, pero sin limitarse, a actas de reunión, correos electrónicos, etc. **LA EAN** será la encargada de salvaguardar la trazabilidad de estas decisiones y seguimiento.



¿Cómo solucionaremos las diferencias o controversias generadas en el marco de este Convenio?:

Cualquier diferencia que surja entre **LAS PARTES** por causa o con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente convenio, será resuelta al arbitrio de **LAS PARTES** de manera directa a través del diálogo entre sus representantes legales o a través de cualquiera de los mecanismos previstos en la ley 2220 del 2022 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen sin que por ello se constituya como un requisito de procedibilidad convencional al tenor del artículo 13 de la Ley 1564 de 2012.

PARÁGRAFO ÚNICO: Sin perjuicio de lo anterior, en cada Documento Derivado podrá pactarse una manera de solución de controversias diferente a la que estableció en este Convenio Marco.



¿Habrá solidaridad entre LAS PARTES?: NO. No existirá régimen de solidaridad entre ninguna de las entidades que hacen parte del presente Convenio, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este. **LAS PARTES** declaran expresamente que la celebración y ejecución de este Convenio es de naturaleza civil y no crea entre ellas vínculos laborales.

Por lo anterior, cada una de **LAS PARTES** asumirá las obligaciones laborales y/o civiles del personal a su cargo, por lo tanto, ninguna de **LAS PARTES** asumirá, en ningún caso, obligaciones laborales para con los dependientes de su aliado, y si eventualmente cualquiera de **LAS PARTES** se viera obligada a asumir cualquiera de dichas obligaciones, estará facultada para repetir contra su aliado, las sumas que hubiere cancelado y los intereses de mora que se calcularán a la tasa máxima legal permitida, o podrá descontarlas de los eventuales excedentes. Es por esto que cada parte se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales.



¿LAS PARTES podrán ceder este Convenio a otra persona? NO. Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder este Convenio sin previa autorización escrita de la otra parte.



¿LAS PARTES podrán modificar el presente Convenio? SI. Todas las modificaciones a este Convenio se harán con el consentimiento mutuo por escrito de las partes a través de la suscripción de la respectiva agenda u otrosí.



¿Habrá exclusividad entre LAS PARTES?: NO. El presente Convenio no limita el derecho de **LAS PARTES** a la formalización de convenios o acuerdos iguales o similares con otras instituciones.



¿Este Convenio tiene efectos de Acuerdo Integral? El presente convenio constituye el acuerdo integral que vincula a LAS PARTES en relación con el objeto de este. En consecuencia, el convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.



¿Este Convenio contiene todas las obligaciones a cargo de LAS PARTES para el desarrollo de la Alianza?: El presente documento contiene la totalidad de las obligaciones de **LAS PARTES** en relación con el objeto del presente Convenio, y da por terminado y por lo tanto deja sin efecto cualquier acuerdo,

contrato y/o convenio previo, escrito u oral, sobre el mismo objeto que se encontrare vigente. Por lo tanto, no serán obligatorias para las mismas ninguna declaración, promesa o manifestación hecha por una parte a la otra, o por cualquier empleado o agente de estas, a menos que estén contenidas en el presente Convenio.

Este convenio es un acto jurídico bilateral de colaboración entre **LAS PARTES**. Por lo anterior, en virtud de su naturaleza, **LAS PARTES** acuerdan expresamente que el presente Convenio no constituye agencia comercial, mandato o representación alguna entre **LAS PARTES**.



¿Cuáles son las reglas aplicables para gestionar la Propiedad intelectual preexistente y/o generada en virtud de este Convenio?: Todos los derechos de propiedad intelectual que cada una de **LAS PARTES** ostente con anterioridad a la suscripción del presente Convenio (creaciones preexistentes), así como aquellos que genere de manera individual, sobre productos, software, hardware, licencias, garantías, documentos, información, especificaciones técnicas y funcionales, y demás desarrollos o activos intangibles que resulte necesario utilizar para la celebración y ejecución del presente Convenio y de sus Documentos Derivados, serán y continuarán siendo de propiedad exclusiva de la Parte titular de los mismos. En consecuencia, cualquier uso requerirá la autorización previa, expresa y por escrito del respectivo titular, en los términos que este determine.

No obstante lo anterior, en el evento en que, como resultado de la ejecución conjunta de las actividades derivadas del presente Convenio y formalizadas mediante los Documentos Específicos, se generen derechos de propiedad intelectual de titularidad compartida entre **LAS PARTES**; el reconocimiento de los derechos patrimoniales, las modalidades de explotación económica y comercial, así como cualquier otro derecho derivado sobre signos distintivos, patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, *know how*, secretos industriales y/o empresariales, obras y demás creaciones protegibles, se regulará conforme a lo que acuerden **LAS PARTES**, ya sea en el respectivo Documento Específico o, en su defecto, en el Acta de Liquidación del presente Convenio.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del respeto y garantía de los derechos morales de los autores e inventores, así como de los derechos que asisten a **LAS PARTES** sobre su producción intelectual, de conformidad con la legislación vigente y las normas aplicables en materia de propiedad intelectual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todas las actividades derivadas del presente Convenio, sus Documentos Derivados, y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valgan para la ejecución de los mismos, **LAS PARTES** no infringen ni

infringirán derechos de propiedad intelectual de terceros; por tanto, son responsables de la correcta adquisición de los permisos para la utilización de patentes, licencias, derechos y/o prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas, técnicas, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios, obras y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual asegurarán especialmente que puedan ser utilizados en proyectos de cooperación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo material, productos, contenido, y, en general, creaciones que se generen en el marco del presente Convenio, podrán publicarse por **LAS PARTES**, reconociendo la respectiva reserva de los derechos de propiedad intelectual, la existencia del presente Convenio y los derechos morales de los creadores.



¿LAS PARTES podrán usar sus signos distintivos en virtud de este Convenio?: SI. **LAS PARTES** acuerdan

el uso simultáneo de nombres o emblemas de las dos entidades, exclusivamente para el desarrollo de las actividades que se acuerden adelantar en el marco de este Convenio y sus Documentos Específicos, previa aprobación del respectivo titular, de conformidad con el Manual de Imagen Institucional u Organizacional de cada una de ellas. Ninguna de **LAS PARTES** o de sus trabajadores o agentes podrá utilizar los nombres y emblemas para fines publicitarios de cualquier otra índole.



¿LAS PARTES serán responsables directas de sus obligaciones laborales y/o civiles?: **LAS PARTES** se

comprometen a mantener indemne a sus por cualquier reclamo judicial, administrativo y/o extrajudicial que pudieren hacer terceras personas por la titularidad de los conocimientos, metodologías, software, herramientas y todo otro material que entregue a la otra parte para la ejecución del presente Convenio.

LAS PARTES tomarán las debidas precauciones y medidas de seguridad para garantizar la seguridad de sus dependientes y terceros. **LAS PARTES** asumirán toda la responsabilidad derivada de los daños que él o sus dependientes causen a terceros o **LA EAN** en sus bienes o a sus dependientes, o a terceros. Si cualquiera de **LAS PARTES** es la directa responsable de los anteriores daños, el valor que eventualmente deba ser pagado como resarcimiento por tales daños, podrá ser descontado de los excedentes que se encuentren a favor de su aliado mediante compensación automática que este último expresamente autoriza.



¿Cuáles son las reglas aplicables en materia de confidencialidad y seguridad de la información?: **LAS**

PARTES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por alguna de **LAS PARTES** e identificada expresamente como

confidencial, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto de este Convenio, sus Documentos Específicos, y que esté identificada como confidencial; está sujeta a confidencialidad y en consecuencia sólo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente Convenio.

En consecuencia, **LAS PARTES** no comunicarán, divulgarán, revelarán, ni utilizarán para beneficio propio o de cualquier otra persona, ninguna información confidencial, conocimiento o *Know-How* (incluidos sin limitación los manuales) respecto de productos, insumos, obras, especificaciones, complementos, métodos de operación del conjunto tecnológico que hayan sido comunicados, o de los que haya tenido conocimiento por causa de la operación por su parte conforme a los términos de este Convenio. La información recibida solo podrá ser usada para la ejecución, y durante el término de duración de este Convenio.

Por lo anterior, en dado caso en que alguna de **LAS PARTES** no cumpla con su deber de confidencialidad y reserva, la parte afectada puede hacer procedentes las acciones legales correspondientes, con fundamento en que el inadecuado manejo de la información confidencial ha sido en detrimento de los intereses de la parte o de alguno de sus afiliados o clientes. Igualmente, **LAS PARTES** se comprometen, una vez terminado este Convenio, a devolver toda la documentación y material que con motivo del mismo hayan tenido en su poder.



¿Cuáles son las reglas aplicables sobre Protección de datos personales?: En cumplimiento a lo

estipulado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas concordantes en lo referente al manejo de datos personales, **LAS PARTES** manifiestan que han recolectado la información personal que ostenta en su base de datos mediante las autorizaciones debidas de manera libre, voluntaria, autónoma y sin ningún tipo de coerción o vicio y que de la misma manera está autorizado para transmitir y/o transferir internacionalmente dichos datos a terceros, por lo cual manifiesta que la otra parte podrá dar tratamiento a los datos personales que en virtud de este negocio jurídico tenga acceso o conocimiento de manera leal, segura, confiable y acorde a la Constitución y las Leyes Colombianas vigentes, para las finalidades propias de su aliado de recolectar, almacenar, usar y realizar cualquier actividad lícita con sus datos personales, acorde a lo establecido en el Artículo 13 y ss., del Decreto 1377 de 2013 y en el presente Convenio.

De igual manera, ninguna de **LAS PARTES** podrá darle un tratamiento a la información perteneciente a las bases de datos de su aliado que le haya sido entregada en virtud de este convenio diferente del objeto del mismo, en consecuencia, adquiere únicamente la calidad de

encargado de los datos para los fines estipulados por el responsable del tratamiento. Cualquier uso que contrarié lo estipulado en el presente convenio, lo hace responsable frente al controlador de los datos y a los titulares por los perjuicios que pueda acarrearle.

PARÁGRAFO PRIMERO. En cumplimiento de esta cláusula, cada parte manifiesta conocer y aceptar que el procesamiento de los Datos Personales por parte de EL **ALIADO** se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales y Privacidad del **ALIADO**, publicada en la página institucional www.anraci.org para los fines propios del desarrollo de su objeto social, y que toda solicitud, queja, reclamo o consulta relacionada con el procesamiento de Datos Personales podrá dirigirse al **ALIADO** a través del correo anraci@anraci.org.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento de esta cláusula, cada parte manifiesta conocer y aceptar que el procesamiento de los Datos Personales por parte de **LA EAN** se realizará de conformidad con la [Política de Tratamiento de Datos Personales y Privacidad de LA UNIVERSIDAD](#), para los fines propios del desarrollo de su objeto social como institución de educación superior, y que toda solicitud, queja, reclamo o consulta relacionada con el procesamiento de Datos Personales podrá dirigirse a **LA UNIVERSIDAD** al correo habeasdata@universidadean.edu.co



¿Cuáles otros aspectos deben tener en cuenta LAS PARTES? LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Convenio se regirá por las siguientes disposiciones a tener en cuenta:

1º. ANTICORRUPCIÓN: LA EAN valora su reputación, credibilidad y sus principios éticos aplicados en todas y cada una de sus actuaciones, es por ello que exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en todas sus relaciones negociales, independientemente del objeto de las mismas. Con pleno conocimiento de lo anterior, **LAS PARTES** declaran y garantizan: (i) Que cumplen y continuarán cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y normatividad aplicable a las obligaciones derivadas del Convenio durante su celebración y ejecución, (ii) Que prohibirán a sus funcionarias, representantes o trabajadores incurrir en actuaciones proscritas por la normatividad aplicable, incluyendo la referente a la prevención y/o erradicación de la corrupción. Y se obliga a informar a su aliado de cualquier situación irregular sobre este particular, (iii) Que todos los ingresos que perciben y los recursos o bienes que utiliza en desarrollo de su objeto social, provienen de actividades lícitas conforme a la legislación vigente en la República de Colombia y en el lugar donde desarrolla sus operaciones, (iv) Que ellas o cualquiera de sus representantes, funcionarios

y/o trabajadores no se encuentran en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad, (v) Que a la fecha, y según su leal saber y entender, no se adelantan en su contra ni en contra de sus representantes, funcionarios y/o trabajadores ninguna investigación por ninguno de los delitos mencionados en el numeral anterior. (vi) Que los pagos que se realicen en virtud del Convenio son en beneficio propio y no para favorecer intereses no reconocidos por su aliado, (vii) Que no ofrecen, ni ofrecerán, directa o indirectamente, dádiva, privilegio, comisión y/o remuneración alguna por motivo de la celebración del presente Convenio a sus funcionarios, representantes o a terceros, (viii) Que la información suministrada a su aliado, para efectos de la celebración del Convenio, y la que suministren durante la ejecución del mismo, es exacta, completa, adecuada y verás y, (ix) Que tanto ellas como sus representantes, funcionarios y/o trabajadores no se encuentran inmersos en situaciones de conflicto de interés. Y que si por cualquier circunstancia se origina un conflicto de esta naturaleza en desarrollo del vínculo contractual lo informarán de forma inmediata a su aliado para que se adopten las medidas que crea convenientes.

2º. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que los recursos que dispongan para la ejecución del Convenio provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En caso en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a la otra parte, con respecto a sus recursos queda obligada a responder ante las mismas. **LAS PARTES**, con la firma del convenio, se obligan a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, su aliado queda facultado para dar por terminados los convenios suscritos de manera unilateral. Igualmente, autoriza a la otra parte para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan su información todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de suscribir convenios y/o terminar los que se encuentren en curso en el evento de haberse celebrado cuando figure reportada en las mismas.

3º. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERÉS: Con la firma de este Convenio, y en concordancia a lo establecido en el Acuerdo de

la Sala General No. 029 del 12 de noviembre de 2014 y demás normas que los modifiquen, adicionen o aclaren; **EL ALIADO** o de forma libre y voluntaria declara que ella ni sus administradores tienen vínculos de hasta tercer grado de consanguinidad o tercero de afinidad con:

- Algún miembro de la Sala General de **LA EAN**.
- Algún miembro del Consejo Superior de **LA EAN**.
- El Rector de **LA EAN**.
- Alguno de los Representantes Legales Suplentes de **LA EAN**.

EL ALIADO se obliga de forma especial a informar inmediatamente al supervisor de este convenio por parte de **LA EAN** si esta situación llegare a cambiar y se encontrare incurso en alguna incompatibilidad.

De omitir datos o presentar información no veraz, **EL ALIADO** acepta y reconoce que dicha circunstancia constituye causal para terminar unilateralmente el presente convenio, sin que haya lugar a indemnización alguna o pago adicional por parte de **LA EAN**.

4º. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LA EAN declara que para el suministro de bienes y/o servicios, los proveedores que contrate, adoptarán los siguientes principios del Pacto Global sobre Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos:

- Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.
- No ser cómplice de abusos de los Derechos Humanos.
- Respetar los Principios Constitucionales de Libertad de Asociación Sindical y el Derecho a la Negociación Colectiva.
- Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
- Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
- Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- Promover mayor responsabilidad ambiental.

- Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

PARÁGRAFO ÚNICO: El desconocimiento de los principios aquí enunciados por parte del **ALIADO** será considerado un incumplimiento grave de sus obligaciones.

5º. LEY APLICABLE: LAS PARTES acuerdan que este Convenio se regirá por la legislación de la República de Colombia.

6º. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: LAS PARTES acuerdan que hace parte del presente Convenio los siguientes documentos:

- Documentos Específicos Derivados.
- Comunicaciones intercambiadas entre los supervisores de **LAS PARTES**.
- Demás documentos que suscriban los supervisores en el marco del presente Convenio.



¿Cuáles son las reglas aplicables para la firma del presente Convenio?:

A efectos de perfeccionar el presente convenio, **LAS PARTES** se obligan a plasmar su firma digital debidamente autorizada por Certicámara o en su defecto a través de firma electrónica o escaneada; caso en el cual la parte deberá enviar el documento firmado a la otra parte única y exclusivamente a través del correo electrónico que se encuentre al tiempo del envío registrado en el certificado de existencia y representación legal. En caso de vulnerar cualquier precepto estipulado en el inciso anterior, la parte que utilizó firma electrónica o escaneada declara indemne a la otra parte por actos ultra vires cometidos en su organización y por los perjuicios que esto le pueda llegar a causar, bajo el entendido que la otra parte obra cobijado bajo el principio de la buena fe cualificada.

Las firmas a continuación testifican el acuerdo de **LAS PARTES** contratantes de las disposiciones anteriores.

En constancia se firma a los 17 días del mes de Febrero de 2026.

POR LA EAN



CARLOS JULIO BERNAL SEGURA
C.C. 79.330.978 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente.

EL ALIADO



HUGO IGNACIO TORRES BAHAMÓN
C.C. 80.018.955 de Bogotá D.C.
Representante Legal.